

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCELA FUENTE CASTILLO, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafo, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 127, 128, 129, 135, 138, 139, 142 fracción IX, 143 y 144 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JOVEN PARA EL PERIODO 2025-2028

Considerando que el Consejo Joven es un órgano de participación plural y consultivo e integrante del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las personas jóvenes de la Ciudad de México que funciona como instancia entre el Gobierno y la Juventud de la Ciudad de México; su función general es opinar y apoyar, mediante recomendaciones, al Instituto de la Juventud para fomentar la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.

Por lo que el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México:

CONVOCA

A jóvenes representantes de las organizaciones de la sociedad civil, academia, o de la sociedad civil en general para fomentar la participación de este sector en las propuestas sobre políticas, planes, proyectos, programas y acciones que se impulsen en beneficio de las personas jóvenes en la Ciudad, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Se seleccionará a:

1. 12 personas jóvenes representantes de las organizaciones civiles;
2. 4 personas representantes de la sociedad civil especialistas en temas de juventud; y
3. 4 personas representantes de la academia, especializados en temas de juventud.

El cargo que ocupen en el Consejo será de carácter honorífico y se desempeñará durante un periodo de tres años, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia. Podrán ser propuestos por instituciones de Educación Superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; el sector público y privado, interesados en las políticas públicas en materia de juventud o autopropuestos.

Todas las personas integrantes del Consejo Joven tendrán carácter de propietarios, con derecho a voz y voto en las sesiones, y con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a una persona suplente.

SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS

Para ser integrante propietario del Consejo Joven, se requiere:

1. Residir en la Ciudad de México;
2. No tener sentencia condenatoria por la comisión de delito doloso;
3. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación;
4. Para ser designado suplente, se requerirá cubrir los mismos requisitos que el propietario.

TERCERA
DE LAS PROPUESTAS

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación en copia y original (según sea el caso) para su cotejo, además deberá realizar el llenado de los formatos enunciados en el numeral 4 y 7 los cuales serán entregados al momento de su registro en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México:

1. Identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, en el caso de menores de edad, credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación vigente);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuando no se encuentre visible en la Identificación Oficial;
3. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (recibo de luz o agua, teléfono, boleta predial), siempre que el domicilio no se encuentre visible en la Identificación Oficial y/o existiera domicilio diferente;
4. Carta de exposición de motivos, en la que la persona aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, en el formato que le será proporcionado al interesado;
5. Currículum vitae actualizado, así como documentales en formato electrónico que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud, tales como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros;
6. Carta de postulación, en su caso, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna Institución de Educación Superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector público o privado;
7. Formatos: Cédula de Registro de la persona candidata debidamente requisitada, así como cartas en las que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no tiene antecedentes penales, no haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación, no haber sido declarado responsable de ejercer violencia en razón de género y no haber sido declarado responsable de ejercer violencia vicaria, los cuales le serán proporcionados directamente al interesado;

Para la presentación de propuestas, la documentación antes señalada se deberá entregar de manera personal en formato digital y en archivo PDF, en ese orden, misma que deberá ser acompañada de los documentos originales para cotejo, en las oficinas de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, primer piso, con domicilio en calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de

México, durante la vigencia de la convocatoria, de lunes a viernes y en un horario de 11:00 a 18:00 horas.

CUARTA

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

1. La documentación deberá entregarse en el orden solicitado en la presente convocatoria;
2. Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada de manera directa, completa y en las fechas señaladas para su respectivo registro en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

QUINTA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Coordinación Jurídica y de Transparencia, verificarán dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las bases “Primera”, “Segunda” y “Tercera”.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, publicará en su página electrónica, la lista de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos dentro de los 30 días naturales al cierre de la presente Convocatoria.

Posteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes, las personas candidatas serán seleccionadas mediante el proceso de insaculación, en el cual se deberá respetar el principio de paridad de género y se realizará en presencia de la persona titular y una persona representante del Órgano Interno de Control, ambos del Instituto de la Juventud. Se enviará invitación a las personas integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

Una vez seleccionadas las personas representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la insaculación, deberán expresar por escrito, dirigido al Instituto, la aceptación del cargo, el cual será honorífico.

En caso de detectarse de forma superveniente, que alguna de las personas seleccionadas aportó información falsa, el Instituto iniciará el procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes para que estas resuelvan lo correspondiente.

SEXTA

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

La recepción de candidaturas estará abierta a partir de su publicación y hasta el 14 de marzo de 2025.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por el Instituto de la Juventud a través de su Dirección de Relaciones Institucionales.

SÉPTIMA

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de las personas integrantes del Consejo Joven se publicarán en el sitio oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, una vez que sean ratificados por la Junta de Gobierno del Instituto.

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Ley.